



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 21 OCT 2011**

**VISTO:**

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a Producciones Cueca Ltda., para efectuar una grabación en su interior;
- b) La autorización de fecha 7 de octubre de 2011, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y Producciones Cueca Ltda.;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) La Ley N° 20.481 de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 138 de fecha 23 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**R E S U E L V O**

- 1° Ratifíquese autorización de fecha 7 de octubre de 2011, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y Producciones Cueca Ltda., el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a Producciones Cueca Ltda., para ingresar y realizar, en el Jardín Japonés, ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, una grabación desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas del día 11 de octubre de 2011.
- 3° Producciones Cueca Ltda., como contraprestación a la autorización que se ratifica en la presente Resolución Exenta, pagará al Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos), que se pagará en bienes que la Oficina de Marketing del Parque del Parque Metropolitano de Santiago, informará por escrito a PRODUCCIONES CUECA LTDA en un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha del presente instrumento y deberá pagar los peajes correspondientes a los vehículos por cada ocasión que ingresen al Parque Metropolitano de Santiago, para dicha grabación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**BERNARDO KÜPFER MATTE**  
 Director  
 Parque Metropolitano de Santiago

*[Handwritten signature]*  
 MMV/WHN/MNR/ACC/fbk

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado(c/a original): Domicilio: Calle Pucará N°4241, Ñuñoa;
- División Jurídica PMS (c/a original);
- Departamento Finanzas PMS (c/a)
- Sección Tesorería PMS (c/a original)
- Marketing y Comunicaciones PMS (c/a)
- Oficina de Partes
- Departamento de Seguridad



## AUTORIZACION

### PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

### PRODUCCIONES CUECA LTDA.

En Santiago, a 7 de octubre de 2011, El PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don BERNARDO KÜPFER MATTE, [REDACTED], [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y PRODUCCIONES CUECA LTDA., RUT. N° 76.015.526-8, representado legalmente por doña ABRIL ABUHADBA TOLEDO, [REDACTED], Comunicadora Audiovisual y por don CARLOS GARRIGA ALIAGA, [REDACTED], [REDACTED], Publicista todos domiciliados para estos efectos en calle Pucará N°4241, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

**PRIMERO:** Don Bernardo Küpfer Matte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a PRODUCCIONES CUECA LTDA. para que ingrese y realice, en el Jardín Japonés, ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, grabaciones para un comercial de Sipa, el día 11 de octubre de 2011, desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas..

En el evento que las grabaciones autorizadas se extiendan después de las 19:00 horas, PRODUCCIONES CUECA LTDA. deberá pagar además de lo indicado en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) sin IVA, por cada hora de adicional, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 12 de octubre de 2011.

**SEGUNDO:** PRODUCCIONES CUECA LTDA. como contraprestación a esta autorización, pagará al Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos), que se pagará en bienes que la Oficina de Marketing del Parque del Parque Metropolitano de Santiago, informará por escrito a PRODUCCIONES CUECA LTDA en un plazo máximo de un mes, a contar de la fecha del presente instrumento.

PRODUCCIONES CUECA LTDA. deberá hacer la entrega en dependencias de la Oficina de Marketing del Parque del Parque Metropolitano de Santiago de los bienes requeridos para el uso del Parque Metropolitano de Santiago dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que reciba la información por escrito de los bienes solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, PRODUCCIONES CUECA LTDA. y toda persona que asista en cualquier calidad a las grabaciones autorizadas en el presente instrumento, deberá pagar los peajes correspondientes a los vehículos por cada ocasión que ingresen al Parque Metropolitano de Santiago, para dicha grabación.

**.TERCERO:** La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

1.- Si PRODUCCIONES CUECA LTDA. ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.

En caso de revocación de la autorización PRODUCCIONES CUECA LTDA. no tendrá derecho a indemnización alguna sin perjuicio que deberá cumplir íntegramente con la entrega de los bienes solicitados por el Parque Metropolitano de Santiago hasta el equivalente por la suma de \$700.000.-.

**CUARTO:** El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

**QUINTO:** Queda expresamente prohibido a PRODUCCIONES CUECA LTDA. instalar cualquier tipo de publicidad durante la grabaciones, debiendo después de realizada la actividad dejar el terreno utilizado en las mismas condiciones en que se encontraba.

**SEXTO:** El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para PRODUCCIONES CUECA LTDA.

**SÉPTIMO:** PRODUCCIONES CUECA LTDA. será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a las grabaciones durante la vigencia de la presente autorización. Además, será responsable de todos los perjuicios o daños que pudiesen producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a la grabación durante la vigencia de la presente autorización

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de PRODUCCIONES CUECA LTDA. ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a las grabaciones durante la vigencia de la presente autorización.

**OCTAVO:** Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO:** La personería de doña **Abril Abuhadba Toledo** y don **Carlos Garriga Aliaga** para actuar en representación de PRODUCCIONES CUECA LTDA., consta en la escritura pública de fecha 20 de marzo de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don **Bernardo Küpfer Matte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 138, de fecha 23 de diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



*Bernardo Küpfer Matte*  
**BERNARDO KÜPFER MATTE**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago

*Carlos Garriga Aliaga*  
**CARLOS GARRIGA ALIAGA**  
Publicista  
Representante  
Producciones Cueca Ltda.

*MMV/MHN/JCC/fbk*  
MMV/MHN/JCC/fbk

*Abril Abuhadba Toledo*  
**ABRIL ABUHADBA TOLEDO**  
Comunicadora Audiovisual  
Representante  
Producciones Cueca Ltda.